



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI

CANCHIS - CUSCO

RECONOCIDA EL 29 - 08 - 1834

GESTIÓN 2015 - 2018



ACUERDO DE CONCEJO N° 006-2018-CM-MDM-C/C.

Marangani, 11 de Enero del 2018.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI-PROVINCIA DE CANCHIS-CUSCO.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria, de fecha 10 de enero del 2018, bajo la presidencia del Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Marangani, MVZ. Mauro Ccallo Laucata, y la asistencia de los señores Regidores: Lic. Roberto Huaracha Saraya, Lic. Juan Ccama Huaynillo, Sr. Tito Ccanahuire Quispe, Prof. Nelly Pérez Mendoza e Ing. José Mejía Samata, se procede a abordar el tema de agenda: Aprobación de la Ordenanza Municipal para el Correcto Uso, mantenimiento y Pago Oportuno de Agua Potable en el Radio Urbano del Distrito de Marangani.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico;

Que, el artículo 9° inciso 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 señala que es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, en el artículo 2° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece que el agua constituye patrimonio de la Nación. El dominio sobre ella es inalienable e imprescriptible. Es un bien de uso público y su administración solo puede ser otorgada y ejercida en armonía con el bien común, la protección ambiental y el interés de la Nación. No hay propiedad privada sobre el agua.

Que, el artículo 1° del Título Preliminar de la Ley General del Ambiente, Ley N° 28611, establece el deber de contribuir a una firme gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, siendo el agua uno de ellos;

Que, la Organización Mundial de la Salud (OMS) dentro de las normas para la calidad del agua de bebida establece valores guías considerando parámetros físicos, químicos y biológicos;

Que, el primer informe de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo de los Recursos Hídricos en el Mundo "Agua para todos, Agua para la Vida", prioriza el desarrollo de política y acciones que tengan como fin racionalizar el uso del agua;

Que, el agua es un recurso escaso que requiere de un uso racional que propicie el ahorro, protección de la calidad y de las fuentes de abastecimiento. A fin de garantizar su disponibilidad en cantidad y calidad suficientes para toda la población, trabajo en el cual está comprometido el distrito de Marangani en base a los principios, establecidos en la política ambiental local y el sistema Local de Gestión Ambiental;

Que, es importante establecer la Política del Municipio para promover y ejecutar acciones dirigidas a lograr un uso eficiente del agua, la reutilización de las aguas servidas y un servicio de abastecimiento eficiente para toda la población del distrito de Marangani;

Que, mediante Informe N° 003-ATM-2018 de fecha 09 de enero del 2018, emitida por el Ing. Roger Parque Tacca, Jefe de la Oficina de Área Técnica Municipal pone a





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI

CANCHIS - CUSCO

RECONOCIDA EL 29 - 08 - 1834
GESTIÓN 2015 - 2018



consideración del Consejo Municipal la propuesta de Ordenanza que aprueba el Correcto Uso, Mantenimiento y Pago Oportuno de Agua Potable en el Radio Urbano del Distrito de Marangani;

Que, mediante el Informe Legal N° 08 – 2018-MDM-ALI-KIACC, de fecha 09 de enero de 2018, emitida por la Abog. Karen Isabel Álvarez Ccasa, Asesora Legal Interna de la Municipalidad Distrital de Marangani, luego de evaluar los informes precitados y las normas legales correspondientes, OPINA que es procedente aprobar la Propuesta de Ordenanza Municipal para el Correcto Uso, mantenimiento y Pago Oportuno de Agua Potable en el Radio Urbano del Distrito de Marangani;

Que, en Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de fecha de 10 de enero del 2018, en el cual se pone a consideración del Pleno del Concejo Municipal la Ordenanza Municipal para el Correcto Uso, mantenimiento y Pago Oportuno de Agua Potable en el Radio Urbano del Distrito de Marangani, es que se ha asumido el acuerdo que será detallado más adelante.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el Inc. 3) del Artículo 20°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Marangani por votación unánime.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA EL CORRECTO USO, MANTENIMIENTO Y PAGO OPORTUNO DE AGUA POTABLE EN EL RADIO URBANO DEL DISTRITO DE MARANGANI**, cuyo texto en anexo forma parte integrante del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes y al Área Técnica Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Relaciones Públicas efectúe la publicación en los paneles visibles de la Municipalidad y la difusión correspondiente, así como a la Unidad de Informática publique en la Página Web de la Municipalidad, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI

M. VZ. Mauro Cevallos Laucata
ALCALDE
DNI. N° 24709217

C.C.
Gerencia Municipal.
SGDSSC
Oficina de Relaciones Públicas.
Unidad de Informática.
Archivo.